



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

San Gil de Compostela de la ciudad de Granada. y siendo
presentes ambos es.^{nos} desde luego acordamos
dichas Causulas, y nos obligamos a guardarlas
ya que nuestros Señores las guarden. y obra
ben y no violablemente

Condición que ninguno de los dos, ni abasto, ha de ser por
mas de ¹⁰ que un año; y si por convenir al
fabor, y consentirlo este Ayuntamiento. asen
diese. a mas años el temate. Entas ¹⁰ o en los
abastos; que ha de ^{ser} entre ambos es.^{nos} partible
el dno: ¹⁰ que no puede perjudicada. el es.^{no} en los dnos:
que por el siguiente año le corresponde
cuya condición y igualmente, ambos es.^{nos}
acordamos. y baxo la misma oblig.^{on} observaremos
y cumpliremos. como compañeros. y unico
es.^{no} desde ahora. y Ayuntamiento
en cuya suposición. mandamos todo
viguarde. y observe. y para proceder en lo sube
rito. sobre los casos. que oviere en contra venien
de ello. dnos: ambos es.^{nos} reciprocamente

